

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Recursos.—Orden de 4 de marzo de 1947 sobre sentencia del Tribunal Supremo referente a la reparación de la pesquera *Gileira*.—Página 359.

SERVICIO DE PERSONAL

Continuación en el servicio.—Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se concede la continuación en el ser-

vicio al personal de Marinería que se relaciona.—Páginas 359 a 362.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 5 de marzo de 1947 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente Auditor de la Armada don José Luis Billón Bauzá.—Página 362.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Recursos.—En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia por el Fiscal en nombre de la Administración del Estado, como demandado, y en el que fué demandante D. Jesús Ferreira Martínez, contra Orden de este Ministerio de 19 de enero de 1945 sobre denegación de las condiciones en que pretendía efectuar las obras de reparación de la pesquera *Gileira*, se ha dictado por el Tribunal Supremo sentencia en 13 de diciembre de 1946, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos: Que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos absolver, y absolvemos, a la Administración General del Estado de la demanda entablada por D. Jesús Ferreira Martínez contra la Orden del Ministerio de Marina de 19 de enero de 1945 referente a la reparación de la pesquera *Gileira* en el río Miño, cuya disposición declaramos firme y subsistente.”

Y en su vista, y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, dispongo que se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

Madrid, 4 de marzo de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la norma 19 de las dictadas por Orden ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Marinería:

Cabos primeros de Maniobra.

José Crespo Maestre. — En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 8 de enero de 1944, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Andrés Manso Rey.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de enero de 1947, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

José María Rey Cinza.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 14 de diciembre de 1946, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Juan Riera Roig.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos una vez deducido el tiempo que permaneció en situación de licenciado.

Antonio García Aguiño.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Eduardo Fernández Pérez.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

Domingo Planas Casco.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 7 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Emilio Andrés Herrera.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de marzo de 1947, fecha en la que cumplirá los doce años de servicios efectivos.

Ricardo Peteiro Porto.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Manuel González Pérez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de septiembre de 1944, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Juan Llaneras Luis.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 20 de febrero de 1947, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos, contados a partir del día en que empezó a cobrar sus haberes como Marinero de segunda, debiendo tenerse en cuenta al efectuar el importe del vestuario que pueda corresponderle, la parte no devengada en el anterior compromiso.

Cabo segundo de Maniobra.

Teodoro Dueñas Amilbuero. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día en que efectúe su presentación por hallarse en situación de licenciado en Logroño.

Cabos primeros Artilleros.

José Martínez Endique.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de febrero de 1947,

fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Antonio Sixto Bugallo.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Juan Roca Varela. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 7 de marzo del año en curso, fecha en la que cumple los doce años de servicios efectivos.

Carlos Merlo Moreno. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de mayo de 1947, fecha en la que cumplirá los doce años de servicios efectivos.

Luis Bedriñana López.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 8 de noviembre de 1946, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Manuel Pazos Cudillero.—En quinto reenganche, por cuatro años, a partir del día 30 de agosto de 1946, fecha en la que cumplió los veinte años de servicios efectivos.

Leonelo Rodríguez Zeađa.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de noviembre de 1946, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Fernando Ruiz López. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de febrero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Benigno Naveiras Picos.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de febrero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Luis A. Fernández Vargas.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 8 de mayo de 1947, fecha en la que cumplirá los doce años de servicios efectivos.

Antonio Fernández Fernández.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 30 de diciembre de 1946, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Arturo Ulfe Santalla. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 7 de mayo de 1947, fecha en la que cumplirá los doce años de servicios efectivos.

Cabo segundo Artillero.

Francisco Climent Claros.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación para ingresar en la Armada.

Cabo segundo Electricista.

Rubén Paz Seoane. — En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre de 1945, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabos primeros Radiotelegrafistas.

Facundo Ameneiro Martínez. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Justiniano Cruz Palacios. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 25 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Aurelio Fernández Barreiro. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Cabos segundos Mecánicos.

José Lamas Sanches. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Sergio Cano Fernández. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 15 de septiembre de 1946, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación para ingresar en la Armada.

Juan Gómez Amil. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Ramón Martín Cabrera. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 18 de septiembre de 1946, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

José del Cerro Pando. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de abril de 1947, fecha en la que cumplirá los cuatro años de servicios efectivos.

Cabo primero Amamuense.

Antonio Pérez Cayetano. — En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 23 de marzo del año en curso, fecha en la que cumplirá los ocho años de servicios efectivos.

Cabo segundo Amamuense.

Julián Muñoz García. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1947,

fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Cabo primero Sanitario.

José María Babío Liñares. — En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 7 de septiembre de 1946, fecha en la que cumplió los doce años de servicios efectivos.

Cabo segundo Sanitario.

Domingo García Martínez. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 8 de septiembre de 1946, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Marineros Especialistas de Maniobra.

Ángel Baena Martín. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación para ingresar en la Armada.

Antonio León Rodríguez. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación para ingresar en la Armada.

Adalberto Martínez Huertos. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día en que efectuó su presentación, por hallarse en situación de "licenciado" en Burgos.

Marinero Especialista Hidrógrafo.

Rafael Sánchez de la Campa. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos, contados a partir del día en que ingresó en la Armada.

Marineros Especialistas Electricistas.

Francisco Caner Balmaña. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 21 de septiembre de 1946, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Juan José Pita Rozado. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 18 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Víctor Abellón Casal. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Antonio López López. — En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fe-

cha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

José Santandreu Ballester.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Marinero Especialista Radiotelegrafista.

Antonio Lirola Callejón.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Marinero Especialista Torpedista.

Antonio Pazos Méndez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Marineros Especialistas Mecánicos.

Rodrigo Seijo García.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Gabriel Rodríguez Brime.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación para ingresar en la Armada.

Marinero de Oficio (Barbero).

Julio Madrigal Villar.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Marinero de Oficio (Camarero).

Carmelo Fernández Flórez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de julio de 1946, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Marinero de Oficio (Despensero).

Miguel Martínez Salguero.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de enero de 1947, fecha en la que cumplió los cuatro años de servicios efectivos.

Marinero de segunda.

Horacio Goya González.—En enganche voluntario, por dos años y diecinueve días, a partir del día 14 de diciembre de 1946, fecha en que le correspondió ser licenciado a su llamamiento, según Orden ministerial comunicada núm. 583 de 15 de noviembre anterior.

Madrid, 5 de marzo de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandante General de la Escuadra, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

Licencia para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Arnaldós Carreño al Teniente Auditor de la Armada D. José Luis Billón Bauzá.

Madrid, 5 de marzo de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Ministro Togado Inspector General del Cuerpo Jurídico.

Sres. ...